

publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante resolución de la titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, para su general conocimiento y efectos".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11591/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- La publicación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria, mediante acuerdo número 2023000758 de fecha 13 de noviembre de 2023.

2.- Que, de acuerdo con el mandato del Consejo de Gobierno, se proceda a la **publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, para su general conocimiento y efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COMPONENTE 15. INVERSIÓN 3. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ÍNDICE

| | |
|---|-------------|
| Artículo 1. Objeto | 3008 |
| Artículo 2. Régimen jurídico | 3008 |
| Artículo 3. Ámbito territorial aplicación. | 5 3008 |
| Artículo 4. Vigencia del programa | 3009 |
| Artículo 5. Personas beneficiarias y requisitos | 3009 |
| Artículo 6. Actuaciones subvencionables | 3009 |
| Artículo 7. Operadores-colaboradores adheridos | 3009 |
| Artículo 8. Registro de operadores-colaboradores | 3010 |
| Artículo 9. Importe de las subvenciones | 3010 |
| Artículo 10. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes | 3010 |
| Artículo 11. Procedimiento de concesión | 3010 |
| Artículo 12. Pago de las subvenciones | 3011 |
| Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios | 3011 |
| Artículo 14. Obligaciones de los operadores colaboradores del programa "bono digital" | 3012 |
| Artículo 15. Régimen de compatibilidad de las ayudas | 3013 |
| Artículo 16. Financiación | 3013 |
| Artículo 17. Justificación de la ayuda concedida. | 16. 3013 |
| Artículo 18. Reintegro y criterios de incumplimientos | 3013 |
| Artículo 19. Responsabilidades y régimen sancionador | 3014 |
| Artículo 20. Publicidad y difusión de la ayuda | 3014 |
| Artículo 21. Compromiso con el código de conducta, en materia de subvenciones | 3014 |
| Artículo 22. Principio de no causar perjuicio significativo | 3014 |
| Artículo 23. Conflicto de interés | 3014 |
| Disposición final primera. Entrada en vigor. | 20 |
| Disposición final segunda. Régimen de recursos procedentes. | 21 |